

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION

500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

Cédulas de notificación

Don Román Rodríguez Sánchez de León, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Gijón,

Doy fe: Que en incidente sobre tasación de costas dimanante de juicio ejecutivo 250/69 de que se hará mención se dictó la siguiente

Sentencia

En Gijón a veinticuatro de diciembre de mil novecientos setenta y uno. El Ilustrísimo señor don Luis Alonso Prieto, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de dicha villa y su partido ha visto y examinado los precedentes autos incidentales seguidos en este Juzgado entre partes, de una, como demandante don Juan Antonio Pulido Cosano, mayor de edad, industrial, vecino de Madrid, representado por el Procurador don Julio Carrio Arbesú y asesorado por el Letrado don Enrique Andreu Alvarez, y de otra, como demandados, don Heraclio Iglesias Martínez, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad a quien representa el Procurador don Aurelio Arcadio Fernández García, bajo la dirección del Letrado don José Manuel Alvarez Hevia, y don Justo San Emeterio Arrajz, mayor de edad, domiciliado en Benalmádena Costa, Marbella, no comparecido en autos y declarado en rebeldía en los autos principales; versando la litis sobre tasación de costas en juicio ejecutivo seguido entre las mismas partes, en este Juzgado.

Fallo

Que desestimando la impugnación formulada por don Heraclio Iglesias

Martínez, debo aprobar y apruebo la tasación de costas practicadas en este incidente con fecha tres de noviembre pasado; con imposición al impugnante de las causadas en este incidente.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de uno de los demandados se le notificará en la forma prevista en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, y de la que se unirá testimonio a los autos principales, una vez sea firme, lo pronuncio mando y firmo.—Luis Alonso Prieto.

Publicada en el mismo día de su fecha. Para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde, expido la presente en Gijón, a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

— : —

Don Román Rodríguez Sánchez de León, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Gijón,

Doy fe: Que en juicio ejecutivo número 239-71, se dictó por este Juzgado la siguiente

Sentencia

En la villa de Gijón a treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno. Vistos por el Ilustrísimo señor don Luis Alonso Prieto, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de este partido, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco de Vizcaya, S. A., representado por el Procurador don Julio Carrio Arbesú y defendido por el Letrado don Laureano Díaz del Gallego, contra don Marino García García, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Gijón, doctor Hurlé, 15, 1.º, actualmente de domicilio ignorado, declarado en rebeldía, y versando la presente litis sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir

adelante la ejecución despachada contra los bienes de don Marino García García hasta hacer pago a Banco de Vizcaya, S. A., de la cantidad de cuatrocientas setenta y seis mil setecientas treinta y siete pesetas con noventa y dos céntimos de principal, gastos de protesto, intereses legales hasta que el pago anteriormente ordenado se verifique, condenando al deudor al pago de las costas causadas y que se causen.

Así por esta mi sentencia que de no solicitarse la notificación en persona al deudor rebelde, dentro del término legal, lo será en la forma prevista por la Ley, lo pronuncio mando y firmo, Luis Alonso Prieto.

Publicada en el mismo día de su fecha. Para que conste y sirva de notificación al ejecutado rebelde, expido el presente en Gijón, a tres de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

DE GRADO

Cédula de notificación

Por la presente se hace saber al asegurado José Manuel García Menéndez, de 19 años, soltero, hijo de Román y Argentina, natural y vecino de Eros-Avilés, en la actualidad en desconocido paradero, que por Auto de fecha 9 de noviembre último, se levantó el procesamiento del mismo en el sumario número 42/71, y que éste se transforme en diligencias preparatorias de juicio oral de la competencia de este Juzgado, señaladas bajo el número 65 de 1971, así como que tiene las mismas de manifiesto en este Juzgado, por término de tres días, para que pueda solicitar la práctica de nuevas diligencias, si le interesa.

Grado, doce de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Anuncio

Don José Fernández Gómez, con domicilio en la calle Mayor, número 8-2.º, Cangas del Narcea (Oviedo), solicita autorización para extraer 200 metros cúbicos de áridos del río Narcea, en el tramo que tiene su origen en la margen derecha del río Narcea, en el pueblo de Llano y su final unos 600 metros aguas abajo, en el Ayuntamiento de Cangas del Narcea (Oviedo), con destino a la venta.

La tarifa de venta propuesta es de 75 pesetas metro cúbico.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el expediente estará de manifiesto en las oficinas de este Organismo, calle de Asturias, número 8, Oviedo, durante el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo.

Dentro de dicho plazo, las personas que se consideren perjudicadas con la citada extracción y tarifa de venta propuesta, pueden formular reclamaciones por medio de escrito dirigido a la Comisaría de Aguas del Norte de España.

Oviedo, 27 de diciembre de 1971
El Comisario Jefe, A. Dañobeitia.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Sección de Industria

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. 29.884

incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica, con cuatro circuitos, con origen en la subcentral de Carrió, Aboño, y final en las líneas "Directa" y "Escalonada" en Xivares, término municipal de Carreño. Conductor aluminio-acero tipo Hawk de 281,1 mm². Longitud 1.272,2 m. Tensión 20 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/66.

Oviedo, 13 de enero de 1972.—El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. 28.704 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico S. A., con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación de 250 KVA. 10/0 380 KV. denominado Instituto-Roces, sito en Roces, calle de los Electricistas Gijón.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los

Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/66.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/66.

Oviedo, 14 de enero de 1972.—El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. 29.112, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica a 20 KV. El Castro-Villabona. Conductor cable aluminio-acero LA 80. Apoyos metálicos, Longitud 3.417 m.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de

la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/66.

Oviedo, 14 de enero de 1972.—El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

Zona de Laviana

Don Antonio Mercadal Goñalons, Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Laviana,

Hago saber: Que con fecha de hoy he dictado la siguiente diligencia en el expediente que en ella misma se expresa:

Diligencia

Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta zona.

Declaro embargado el inmueble, perteneciente al deudor, que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan.

Nombre y apellidos del deudor: doña Pilar Suárez Riera.

Finca que se embarga: Un terreno con un saliente por la derecha, cuyo saliente mide veinticuatro metros y sesenta centímetros por su frente paralelo a la calle, trece metros veinte centímetros por su lado derecho y diez metros cinco centímetros por su fondo; está sito en la calle de Matías F. Bayo a la que tiene un frente de diez metros. En el terreno se encuentran enclavados: una corraleta que ocupa una superficie de veinticinco metros ochenta decímetros cuadrados y una casa habitación que ocupa una extensión superficial de sesenta y tres metros y once decímetros cuadrados por rectificación de la anterior medida al serlo ahora nuevamente.

Linda: izquierda, entrando, más de los herederos de don Vicente García; derecha, más de los herederos de don Valentín Valdés y de la viuda de Pumarino y fondo, más de los herederos de Vicente García y Adriano Iglesias. Sobre dicha finca se ha construido la siguiente edificación: casa habitación compuesta de planta baja, construida de mampostería y ladrillos y cubierta de teja curva. Mide siete metros treinta y cinco centímetros de línea y ocho metros ochenta centímetros de fondo, en total sesenta y cuatro metros sesenta y ocho decímetros de superficie, sita en La Felguera, concejo de Langreo, que

linda a la espalda con herederos de Vicente García y Adriano Iglesias y, por los demás vientos, con la finca donde está enclavada y con la que forma un todo. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad del partido al libro 384, folio 237, finca 29.137 del término municipal de Langreo.

Débitos que se persiguen: Recibos de Contribución Urbana del año 1971, importantes 3.810 pesetas por principal, más 764 pesetas por recargos de apremio, más los gastos y costas causados y los que se ocasionen hasta su ultimación, para los que se presupuestúan 3.000 pesetas, a justificar.

En total 7.574 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y a los acreedores hipotecarios, en su caso, con la advertencia de que todos pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el art. 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Y desconociéndose el paradero del deudor doña Pilar Suárez Riera, no habiendo comparecido al ser llamado al expediente en edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 185 de 13 de agosto de 1971, de conformidad con lo previsto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, se le notifica el embargo expresado, advirtiéndole que puede designar Perito que intervenga en la tasación del inmueble embargado, en el plazo de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a la vez que se le previene que las sucesivas notificaciones se efectuarán en su rebeldía en la forma dispuesta en el mencionado artículo 99.7 del Reglamento citado y Regla 5 de su Instrucción.

Laviana, 15 de enero de 1972.—El Recaudador.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE LLANERA

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, en relación con el artículo 11 de la misma y Decreto de 29 de septiembre de

1945, en sesión celebrada el día 2 de enero del corriente, se ha constituido esta Junta para el bienio 1972-73 con las siguientes personas, con los cargos que se indican:

Presidente: Don Angel Martínez Colunga, Juez de Paz.

Vicepresidente y vocal primero: Don José González Prado, Concejal de más edad, no Teniente de Alcalde.

Suplente del vocal primero: Don Ricardo Díaz Suárez, Concejal que le sigue en edad.

Vocal segundo: Don Emilio César Rayón Fernández, funcionario del Estado, jubilado.

Suplente: Don Ovidio Muñiz Sánchez, funcionario del Estado, jubilado.

Vocal tercero: Don José Ramón Alonso González, Vicepresidente del Gremio Mixto.

Suplente: Don Manuel Hevia Menéndez, Presidente del Sindicato Local Mixto.

Vocal cuarto: Don José Díaz Gutiérrez, Vicepresidente de la Hermandad de Labradores.

Suplente: Don Manuel Pevida González, Presidente de la Hermandad de Labradores.

Secretario: Don Manuel Serrano Valbuena, oficial habilitado del Juzgado, por encontrarse vacante la plaza de Secretario en el mismo.

Suplente: Don Estanislao Abad Cuervo, Secretario de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Llanera.

Llanera, 2 de enero de 1972.—El Presidente.—El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CABRALES

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1972, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Las referidas reclamaciones deberán ser dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la pro-

vincia y serán presentadas por conducto de este Ayuntamiento, excepto los interesados que residan fuera del término, que podrán presentarlas directamente en la Delegación de Hacienda.

Cabrales a 13 de enero de 1972.
El Alcalde.

DE CARREÑO

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de enero, acordó convocar a subasta la ejecución de las obras de camino de acceso al Cementerio Municipal de San Bernardo, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª—Tipo de subasta: 355.001,31 pesetas a la baja.

2.ª—Plazo de ejecución: 8 meses.

3.ª—Examen del proyecto y pliego de condiciones: En la Secretaría Municipal.

4.ª—Garantía provisional: 7.100 pesetas.

5.ª—Garantía definitiva: 14.200 pesetas.

6.ª—Presentación de pliegos: En el Registro de este Ayuntamiento, en sobre cerrado, indicando la subasta a que se refiere y redactada la oferta según modelo que se cita en este anuncio, de 9,30 a 13 horas durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en uso de las facultades del artículo 19 del Reglamento de Contratación.

7.ª—Apertura de pliegos: En el Ayuntamiento a las 12 horas del siguiente día hábil en que termine el plazo de presentación de ofertas.

8.ª—Consignación y forma de pago: Existe consignación en este Ayuntamiento para dicha obra, pudiendo percibir el contratista certificaciones parciales, pendiente de la liquidación final.

9.ª—Abono de gastos: Son de cuenta del contratista todos los gastos de anuncios, impuestos y honorarios reglamentarios de los técnicos y demás que resulten de la subasta.

10.—Modelo de proposición: Don..., vecino de..., con domicilio en..., número..., y Documento Nacional de Identidad número..., enterado del anuncio publicado para la subasta del proyecto de construcción de camino de acceso al Cementerio Municipal y pliego de condiciones se compromete a ejecutar dicho proyecto con arreglo a la indicada documentación en la cantidad de... pesetas (en letra y número). Declaro bajo juramento que está al día en el pago de Contribuciones del Estado y Seguros

Sociales, ejecutando las obras con sujeción a la legislación laboral. Fecha y firma.

11.—Documentación y reintegro: A la oferta o pliego, acompañará resguardo de la fianza depositada, declaración jurada de no estar incluido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar con el Ayuntamiento, según el Reglamento de Contratación y carnet de empresa con responsabilidad y si obra por representación, poder bastante por el señor Secretario Municipal. Irán debidamente reintegrados.

Candás, 17 de enero de 1972.—El Alcalde.

DE COLUNGA

Edicto

Don Moisés Jesús Lomas Pastor, actuando en nombre de la Empresa "Fluoruros, S. A.", ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de una planta de concentración de minerales de espato-flúor, a emplazar en "La Espasa" (Colunga).

En cumplimiento del artículo 30 número 2 apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961 se abre información pública, por término de diez días naturales, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Colunga a 14 de enero de 1972.
El Alcalde.

DE GIJON

Anuncio

En cumplimiento de lo que previenen los artículos 30 y 38 del Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesto al público, por plazo de quince días, en las oficinas de la Secretaría municipal, el expediente de imposición de contribuciones especiales por obras de "Urbanización de la calle de Alarcón", conforme al acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 6 de febrero de 1970; pudiendo los interesados presentar reclamaciones contra dicho expediente ante este Ayuntamiento, durante el indicado plazo y los ocho días siguientes, al amparo del artículo 40 de dicho Reglamento.

Consistoriales de Gijón a 8 de enero de 1972.—El Alcalde.

DE LUARCA

Anuncio

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno los pliegos de condiciones que han de regir en la contratación de la renovación del alumbrado público en diversas calles de la villa, en su sesión de 31 de diciembre de 1971, quedan expuestos al público por un período de ocho días a efectos de información y reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Luarca, 13 de enero de 1972.—El Alcalde.

DE LLANERA

Anuncio

Por Calizas del Fresno, S. A., se solicita licencia municipal para la explotación y funcionamiento de una cantera en el Fresno (Bonielles).

Por el plazo de 10 días se abre información pública para quienes se consideren afectados en algún modo por dicha actividad, puedan hacer las observaciones pertinentes, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas.

Llanera, 14 de enero de 1972.—El Alcalde.

DE MIERES

En ejecución de acuerdo adoptado por el Pleno de este Ilustrísimo Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 del actual, se hace público, para general conocimiento, que en la Secretaría (Negociado 4.º), se halla expuesta al público la relación de inclusiones al Padrón de Familias Pobres con derecho a asistencia Médico-farmacéutica, por un período de diez días hábiles, propuesta reglamentariamente por el Consejo Municipal de Sanidad y Junta Local de Beneficencia y a efectos de reclamaciones.

Mieres, 14 de enero de 1972.—El Alcalde.

DE NAVA

Anuncio

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1972, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles a fin de que durante el mismo se puedan presentar las reclamaciones que se consideren oportunas. Dicho plazo empezará a con-



tarse desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Nava, 12 de enero de 1972.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Edicto

La Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 4 de enero de 1972, adoptó, entre otros acuerdos, el siguiente:

1.—Se da cuenta del expediente número 16, ficha número 82-71, incoado a instancia de don Luis Alvarez Fernández, en nombre de don Raúl Gutiérrez González, que tramita la Unidad Administrativa de Urbanismo, Vivienda y Zona Rural, relativo a inclusión en el Registro Municipal de Solares y otros Inmuebles de Edificación Forzosa de las fincas 26 y 28, Plaza de Santa Clara y 16 de la calle Foncalada y 14 de la misma calle.

2.—Vista propuesta de resolución de la Alcaldía de 28 de diciembre de 1971; informes que emiten los señores Arquitecto municipal y Abogado consistorial, así como los artículos 145 de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y artículos 5.º, 15 y 20 del Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares de 5 de marzo de 1964.

3.—Se acuerda, por unanimidad, de conformidad con la referida Propuesta de resolución de la Alcaldía:

Primero: La inclusión en el Registro Municipal de Solares y otros Inmuebles de Edificación Forzosa, de las fincas 26 y 28 de la Plaza de Santa Clara y 14 y 16 de la calle Foncalada, con la descripción que figura en la propuesta de la Alcaldía, que comprende una finca urbana de 4.210 metros cuadrados, inscrita en el tomo 799, folio 93 y siguientes, número 4.579, inscripciones 1.ª y 2.ª del Registro de la Propiedad de Oviedo; y otra finca de 109 metros cuadrados y 74 decímetros cuadrados, inscrita en el tomo 233, de Oviedo, folio 186, número 33.481, duplicado, inscripción 7.ª, en el Registro de la Propiedad de Oviedo.

Segundo: La inclusión en el Registro Municipal de Solares y otros Inmuebles de Edificación Forzosa, que se propone se basa en que en las fincas descritas anteriormente, concurren los siguientes supuestos y circunstancias que las hace inadecuadas:

Estar en manifiesta desproporción con la altura legalmente autorizada y corriente en la zona, des-

mereciendo además por su estado, condición y clase con las demás del sector; estimándose como causas de desmerecimiento:

El mal estado de conservación, el incumplimiento de los requisitos de volumen y servicios higiénicos.

Tercero: En caso de ser estimada esta propuesta se iniciará expediente de valoración.

El mencionado expediente, se halla de manifiesto al público en la Unidad Administrativa de Urbanismo de la Secretaría Municipal de este Excelentísimo Ayuntamiento, para que puedan examinarlos hasta la fecha en que finalice el plazo de quince días a partir en que este edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los demás efectos y fines correspondientes.

Oviedo, 11 de enero de 1972.—El Alcalde.

DE SIERO

Don José Luis Aracil Miralles, Secretario-Letrado del Ayuntamiento de Siero,

Certifico: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de diez de los corrientes, adoptó el siguiente acuerdo:

“Se da cuenta de que la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión del día 16 de noviembre de 1971, adoptó el acuerdo que comunica en oficio número 14.129 del 26 de dicho mes, de aprobar el proyecto de apertura y urbanización de la calle número 19 de Pola de Siero. A su vista, y tras deliberación, por unanimidad, se acuerda:

1.º—Aprobar la ejecución de las obras por presupuesto de 5.277.392,85 pesetas, conforme al proyecto técnico correspondiente, aprobando el pliego de condiciones económico-administrativas que habrán de servir de base a la subasta de las obras y que habrá de ser expuesto al público por plazo reglamentario.

2.º—Declarar la necesidad de ocupación, con arreglo al artículo 15 de la Ley de Expropiación Forzosa, de las siguientes parcelas:

A) Propiedad de herederos de Nicanor Díaz Fonseca, de 2.836,20 metros cuadrados, de forma circular con dos apéndices opuestos, uno al sudeste y otro al noroeste, que limita por el norte, con la calle número 15 y más de la misma propiedad; por el sur, más de la misma propiedad, y por el este y oeste, con la calle número 12 y más de la misma propiedad, estando dedicada dicha parcela a prado.

B) Parcela propiedad del Ayuntamiento de Siero, de 3.150,10 me-

tros cuadrados, de forma alargada con un codo y dos ramas de forma rectangular, que limita al norte y oeste, con más del Ayuntamiento de Siero, calles números 20 y 19 y edificio de Graciano Gutiérrez; al sur y este, más del Ayuntamiento de Siero; estando destinada a prado.

C) Parcela propiedad de doña Felisa García Llorián, de once metros cuadrados de superficie, de forma triangular, que limita por el norte, con calle número 19 y de herederos de Nicanor Díaz; por el sur, con más de Felisa García Llorián; por el este, de herederos de Nicanor Díaz; y por el oeste, con la calle número 19, y está destinada a prado.

Se acuerda remitir la relación de dichas fincas al Excmo. señor Gobernador Civil, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, para información pública por plazo de quince días, notificándose asimismo a los interesados conforme al artículo 21 de dicha Ley.

3.º—Se acuerda la imposición de contribuciones especiales con arreglo a lo determinado en el artículo 451 y siguientes de la Ley de Régimen Local, conforme al cuadro de contribuyentes que figura en el proyecto, y en conformidad con el Reglamento de Haciendas, se acuerda exponer el expediente con la relación individual de contribuyentes, al público, para que durante dicho plazo y ocho días más, puedan hacer las impugnaciones procedentes. Asimismo se acuerda convocar a los contribuyentes afectados a una reunión que tendrá lugar en la Casa Consistorial a las trece horas del día siguiente hábil al en que se cumplan quince desde el siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para constituir la asociación administrativa de contribuyentes, con los requisitos señalados en el artículo 19 del Reglamento de Hacienda.”

Para que conste, con el visto bueno del señor Alcalde, firmo la presente en Pola de Siero a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fije a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribu-

nal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

CANCIO VALENCIA, Benito, de 37 años de edad, soltero, hijo de Manuel y Manuela, natural de Riaza partido judicial de Riaza, provincia de Segovia, sin domicilio fijo, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Mieres, a fin de constituirse en prisión, acordada en sumario que se tramita con el número 51 de 1971 por el delito de escándalo público, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Anuncios no Oficiales

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Anuncios de extravío

Habiendo sufrido extravío libreta de ahorro a la vista 3000900220 a nombre de doña Marcelina Suárez Cuervo, adscrita a esta Oficina de Oviedo, se advierte al público en general que, si en el término de 30 días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando anulado el original a todos los efectos.

En Oviedo a 15 de enero de 1972.

—:—

Habiendo sufrido extravío libreta de ahorro infantil 3200112012, a nombre de María Cristina E. Zueras Beltrán, adscrita a esta Oficina de Oviedo, se advierte al público en general que, si en el término de 30 días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando anulado el original a todos los efectos.

En Oviedo a 18 de enero de 1972.

—:—

MONTE DE PIEDAD

Habiéndose extraviado el resguardo de alhajas número 21.963, expedido el 17-2-71, se anuncia al público a los efectos consiguientes.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo